RESOLUCIÓN Nº 956/2017

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DEL CONTRATO SAS/003/2017, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FIRMA CONSORCIO SOCIEDAD DE ESTUDIOS RURALES Y CULTURA POPULAR (SER) - CENTRO PARAGUAYO DE ESTUDIOS SOCIOLOGICOS (CPES).

Fernando de la Mora, 17 de agosto de 2017.

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, *"Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República"*, y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario Nº 21.909, de fecha 11 de agosto de 2003.

El Decreto Nº 6657/2017, *"Por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el presupuesto de ingresos, gastos, y financiamiento aprobado por la Ley Nº 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y sus modificaciones al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado".*

El Decreto Nº 6715/2017, *"Por el cual se modifica el Decreto Nº 4774/2016, "Que reglamenta la Ley Nº 5554, del 05 de enero de 2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017."*

La Resolución Nº 193/2017, *"Por la cual se adjudica a la firma Consorcio CPES – SER, en el marco la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2016, para la "Consultoría – Diseño de Herramientas de Gestión del Programa Tenonderã", con ID N° 318.185, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".*

El Contrato SAS/003/2017, suscripto entre la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República y la firma Consorcio SER-CPES.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC Nº 264/2017, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de solicitar resolución de aprobación de la Máxima Autoridad, para la ampliación del plazo del Contrato SAS/003/2017 "Consultoría de Diseño de Herramientas de Gestión del Programa Tenonderã", conforme a la solicitud y a las justificaciones expresadas por la Dirección General de Políticas Sociales. Y manifiesta: se solicita la ampliación del plazo contractual por el término de 3 meses contados desde el vencimiento del plazo inicialmente establecido. A criterio de esta Unidad Operativa de Contrataciones, la presente solicitud se enmarca en el Art. 547 del Código Civil Paraguayo, legislación aplicable supletoriamente conforme al Art. 8 de la Ley Nº 2051/03, en el entendido de que, si el objeto del contrato no ha sido cumplido, el mismo sigue siendo exigible; razón por la cual se requiere la ampliación del plazo contractual para el cumplimiento de la prestación. Igualmente se enmarca en lo dispuesto en el Art. 63, Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

MARANDU

RESOLUCIÓN Nº 956/2017

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DEL CONTRATO SAS/003/2017, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FIRMA CONSORCIO SOCIEDAD DE ESTUDIOS RURALES Y CULTURA POPULAR (SER) - CENTRO PARAGUAYO DE ESTUDIOS SOCIOLOGICOS (CPES).

Fernando de la Mora, 17 de agosto de 2017.

servicios.../// ... "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor, comparadas con las establecidas originalmente.../// ... Se adjuntan antecedentes.

El Memorándum DGAF Nº 0560/2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, los documentos correspondientes, para la resolución de aprobación para ampliación del plazo del Contrato SAS/003/2017 "Consultoría de Diseño de Herramientas de Gestión del Programa Tenonderã", conforme a la solicitud y a las justificaciones expresadas por la Dirección General de Políticas Sociales. Y manifiesta: la solicitud de ampliación del plazo contractual a criterio de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, se enmarca en el Art. 547 del Código Civil Paraguayo, legislación aplicable supletoriamente conforme al Art. 8 de la Ley Nº 2051/03, en el entendido de que, si el objeto del contrato no ha sido cumplido, el mismo sigue siendo exigible; razón por la cual se requiere la ampliación del plazo contractual para el cumplimiento de la prestación. En ese sentido, se solicita la ampliación del plazo contractual por el termino de 3 meses contados desde el vencimiento del plazo inicialmente establecido. Asimismo, lo solicitado se enmarca en lo dispuesto en el Art. 63, Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios.../// ... "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor, comparadas con las establecidas originalmente.../// ... Se adjunta Memorándum DUOC Nº 264/2017, con las justificaciones pertinentes y antecedentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º **Ampliar** el plazo del Contrato SAS/003/2017 *"Consultoría – Diseño de Herramientas de Gestión del Programa Tenonderã"*, suscripta entre la Secretaría de Acción Social y la firma **Consorcio Sociedad de Estudios Rurales y Cultura Popular (SER) - Centro Paraguayo de Estudios Sociológicos (CPES),** por el término de tres (03) meses contados desde el vencimiento del plazo inicialmente establecido, conforme

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

MARANDU

RESOLUCIÓN Nº 956/2017

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DEL CONTRATO SAS/003/2017, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FIRMA CONSORCIO SOCIEDAD DE ESTUDIOS RURALES Y CULTURA POPULAR (SER) - CENTRO PARAGUAYO DE ESTUDIOS SOCIOLOGICOS (CPES).

Fernando de la Mora, 17 de agosto de 2017.

a la solicitud realizada por la Dirección General de Administración y Finanzas, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2º **Autorizar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica, a elaborar la adenda al contrato suscripto con la firma **Consorcio Sociedad de Estudios Rurales y Cultura Popular (SER) - Centro Paraguayo de Estudios Sociológicos (CPES),** conforme a lo determinado en el artículo 1º.

Artículo 3º **Disponer** que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones tomen los recaudos pertinentes, conforme a lo determinado en el artículo 1º.

Artículo 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

rg/vj/lr

MARANDU